



SERVIU REGION DE LOS LAGOS
Departamento Jurídico
Int. N° 44 de fecha 7.06.2013.-

REF. : ENTREGA EN COMODATO.

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE RESOLUCIÓN EXENTA
N° 232/**

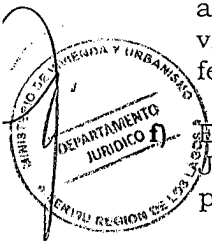
PUERTO MONTT, 11 JUN. 2013



VISTOS:

El Serviú Región de Los Lagos es dueño de un inmueble, ubicado en la calle Augusto Barrientos, sitio N° 3, Población Custodio Ampuero, de la comuna de Dalcahue, provincia de Chiloé identificado en el Plano TEP 909. El inmueble tiene una superficie aproximada de 492,00 metros cuadrados y de una superficie edificada de 162,00 metros cuadrados y rola inscrita a favor del Serviú Región de Los Lagos fojas 213 N°230, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Castro, correspondiente al año 1999. El Rol de Avalúo es el N° 131-73.

- b) La circular N° 16 de 21 de marzo de 2013, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo que instruye e informa en relación a la adquisición, administración y disposición de bienes inmuebles de los Serviú.
- c) Carta de la Junta de Vecinos N° 2 Nueva Esperanza, de Dalcahue, de fecha 26 de enero de 2012, solicitando la entrega en comodato del inmueble identificado precedentemente.
- d) El Informe Técnico de fecha 6 de junio de 2013, del Serviú Castro, Oficina Técnica.
- e) El Memorándum N° 135 de fecha 30 de abril de 2013 del Jefe del Departamento Técnico dirigido al Director Regional (T y P) del Serviú Región de Los Lagos, solicitando autorización para entregar en comodato el inmueble individualizado en la letra a) de los vistos de la presente resolución y la providencia estampada por la Directora Regional (s) de fecha 3 de mayo de 2013.



El Memorándum N° 41 del Jefe del Departamento de Programación y Control, dirigido a la Jefa del Departamento Jurídico, de fecha 22 de mayo de 2013, remitiendo los antecedentes para proceder a otorgar en comodato.

- g) Las facultades que me confieren el D.S N° 355 de 1976 y el Decreto N°39 de fecha 12 de Abril del 2013 que lo nombra Director T y P del Serviú Región de los Lagos, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

- 1.- **ENTRÉGUENSE** en comodato a la Junta de Vecinos N° 2 Nueva Esperanza, de Dalcahue, el inmueble individualizado en la letra a) de los vistos.
- 2.- El préstamo del terreno será gratuito.
- 3.- El contrato de comodato tendrá una duración de 5 años renovables, contados desde la suscripción del mismo, al término del cual el comodatario deberá restituir el inmueble en

perfectas condiciones de uso, siendo de su cuenta y cargo los gastos de cuidado, conservación, reparación, alhajamiento y gastos comunes de las construcciones existentes en el inmueble, quedando todo ello a beneficio de este Servicio, sin derecho a reembolso.



4.- El inmueble sólo podrá ser usado y destinado para los fines para el cual ha sido solicitado, prohibiéndose realizar en éste actividad política o religiosa, así como aquellas que atenten contra la normativa legal vigente. El comodante podrá poner término anticipado al contrato, en caso de incumplimiento.

5.- Sin perjuicio de lo anterior el Serviu, en virtud de su facultad de comodante, podrá exigir la restitución del inmueble, con anterioridad al vencimiento de dicho plazo en conformidad a las normas generales.

6.- Los gastos que demande la mantención del inmueble como igualmente el pago de los consumos de agua potable, electricidad y pago de impuesto territorial si correspondiere serán de cargo del comodatario.

7.- El Departamento Jurídico redactará el contrato de comodato, teniendo presente las condiciones establecidas en esta Resolución, velando por el mejor resguardo de los intereses del Servicio y el Área de Gestión Inmobiliaria del Serviu Región de Los Lagos, efectuará la entrega del inmueble levantando el acta correspondiente.



8.- A la Delegación Provincial del Serviu Chiloé, le corresponderá velar por la utilización efectiva del terreno en la finalidad para la cual fue solicitado y controlar periódicamente el uso comprometido y las condiciones de mantención del inmueble, de conformidad con las instrucciones emanadas del nivel central a través de la circular N° 16 de 21 de marzo de 2013, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.



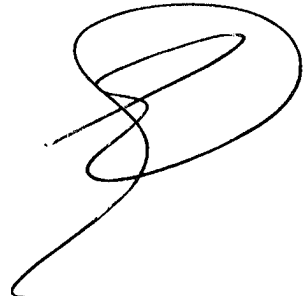
JAVIER LAPA KEHLER
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
DIRECTOR (T y P)
SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS

Nº Int.: 44

JTK/PO/SCV

DISTRIBUCIÓN:

- Junta de Vecinos N° 2, Nueva Esperanza de Dalcahue.
- Dirección Regional.
- Departamento Jurídico (2).
- Departamento de Programación y Control.
- Delegado Serviu Chiloé
- Oficina de Partes.



Elizabeth Oyarzo Vallejos
MINISTRA DE FE
Serviu Región de Los Lagos